



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/13122

Código Documento
PPT19I020N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6A2P 586P 253X 4T3P 06DI



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885) para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino»**, incluido en el Plan de Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluida en el **Eje programático 03 “Transición Digital”, la Actuación número 05 “Plan de marketing digital y posicionamiento online del enoturismo comarca del Cerrato Palentino”**.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida Estratégica 26 «Estrategia de Sostenibilidad Turística» del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Con este contrato se pretende cubrir la necesidad de creación de una Estrategia de marketing digital del del Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino que permita la promoción del Cerrato Palentino como destino enoturístico internacional, y el desarrollo y ejecución de dicha estrategia digital en 2025 y 2026.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y la oferta presentada para la contratación de la elaboración, desarrollo y ejecución de una estrategia de marketing digital del Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino, para su promoción como destino enoturístico internacional.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por contar con una herramienta de marketing digital que permita posicionar el Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino, como destino enoturístico de referencia a nivel nacional e internacional.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente

DIP/2025/13122

Código Documento

PPT19I020N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6A2P 586P 253X 4T3P 06DI



Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con LINZEX STUDIOS CREATIVE AGENCY, S.L. con CIF nº B 56918592 la ejecución de contrato menor de la ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL DEL CERRATO PALENTINO, PAISAJE CULTURAL DEL VINO, QUE PERMITA LA PROMOCIÓN DEL MISMO COMO DESTINO ENOTURÍSTICO INTERNACIONAL Y, EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DICHA ESTRATEGIA DIGITAL EN 2025 Y 2026. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, consistente entre otras cuestiones, en el desarrollo de una estrategia digital de marketing digital que sirva de hoja de ruta que permita la promoción del Cerrato Palentino en el ámbito turístico internacional, y que permita sentar las bases para la definición de las líneas estratégicas a tener en cuenta en el ámbito del marketing digital en los próximos años, así como la ejecución de dicha estrategia que contemplará diferentes acciones como la creación de contenidos multimedia, fotografías, gestión de redes sociales, diseño gráfico o colaboración con influencers internacionales especializados en la cultura del vino.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a dieciocho mil euros, 18.000,00 €, de los cuales 14.876,03 € corresponden a la Base Imponible y 3.123,97 € al IVA (21 %), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por importe de 4.320,00 €, a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43208.22699.089, del vigente presupuesto, y a la correspondiente de 2026, por importe de 13.680,00 €.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
 - c) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación DNSH.
 - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - e) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente

DIP/2025/13122

Código Documento

PPT191020N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6A2P 586P 253X 4T3P 06DI



2. Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
5. Seguros u otras garantías exigidas: los que sean de aplicación según la normativa vigente.
6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
7. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
9. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea –NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente

DIP/2025/13122

Código Documento

PPT19I020N

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6A2P 586P 253X 4T3P 06DI



CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.